

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia Q., trece de abril de dos mil veintiuno

**Rad. 2019-00054**

Como quiera pues que el termino de tres (3) días con que contaba el apoderado la parte demandante, venció el 10 de marzo de 2021, sin que se pronunciará, el juzgado a decretar las siguientes pruebas.

Documentales: En su debida oportunidad procesal se tendrán en cuenta los documentos aportados al momento de llevarse a cabo la diligencia de secuestro.

Pruebas testimoniales: Se ordena los testimonios de las siguientes personas:

DIEGO TOVAR VEGA

MARIA ALICIA VILLEGAS BUITRAGO

ALEYDA LÓPEZ ARANGO

ZULLY ADRIANA BRAVO OSPINA

LORENA CRISTINA FERIA VARGAS

Hágasele saber a los testigos, que su comparecencia a esta diligencia es obligatoria, y en caso de faltar se pueden ver abocado a la sanción contemplada en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.

DECRETO DE PRUEBA DE OFICIO

Se decreta el interrogatorio de parte de los señores LUZ MARY OSPINA DE ANDRADE y JESÚS HERNANDO BRAVO GRISLAES

Se pone de presente que esta diligencia se realizará el día **ocho (8) de junio de los dos mil veintiuno (2021) a las Nueve de la mañana (09:00 a.m.).**

Una vez concluida la etapa probatoria, procederá el despacho a decidir de fondo el incidente de levantamiento de embargo y secuestro.

La audiencia se realizará por la aplicación Teams la que deberá ser instalada por los abogados y las partes para la diligencia. A los correos electrónicos de los apoderados se remitirá la invitación correspondiente.

Por último, se requiere a los abogados remitir correos electrónicos de los asistentes a la audiencia con tres (3) días de antelación a la audiencia, al correo electrónico, [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFÍQUESE**

A

**Firmado Por:**

**MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bdbc57d936616f36d385ab0224eadd820d8ce0bceb55f3d3c217019fe189  
b930**

Documento generado en 13/04/2021 06:42:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**